

RESOLUCION N°: 861/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, Escuela de Post-grado.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999

Carrera N° 4.067/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Ordenanza 013/97 y la Resolución 077/98 de la CONEAU, la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, Escuela de Post-grado para la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, los perfiles de categorización, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera tiene una larga y fructífera trayectoria ya que surge a partir del Doctorado en Ciencias Geológicas de la Universidad Nacional de Tucumán, el cual desde 1975 comienza a funcionar dentro del marco de la Universidad Nacional de Salta con un reglamento propio.

Que entre los objetivos institucionales se señala el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que atiendan problemas regionales, tales como la búsqueda de agua en la zona semidesértica, los riesgos sísmicos y la exploración y explotación mineras. Estos objetivos y otros complementarios son cubiertos con solvencia, tal como lo demuestran los

resultados de las investigaciones realizadas y las actividades de transferencia al medio productivo de la región.

Que se han celebrado convenios con universidades de Alemania, con instituciones de Estados Unidos y Europa, con la Secretaría de Minería de la Nación y con el Instituto Nacional de Ciencia y Técnicas Hídricas. Mediante los mismos se han concretado intercambios de docentes y estudiantes y actividades de investigación y asistencia técnica.

Que como fuentes complementarias de financiamiento se indican fondos provenientes del FOMECE y del CONICET, además de los aranceles.

Que la Directora de la carrera tiene el máximo grado académico y antecedentes en investigación y docencia suficientes para la tarea que se le ha asignado.

Que los objetivos de la carrera son coherentes con los de la institución y con el perfil de graduado que se pretende obtener, coincidiendo en la meta de formar profesionales e investigadores del más alto nivel académico.

Que se consideran satisfactorias las actividades que deben cumplir los alumnos para graduarse, tanto en la cantidad, nivel académico y pertinencia de los cursos que deben aprobar como en las tareas de investigación relacionadas con el desarrollo de las tesis doctorales. Los plazos para la finalización de estas actividades son los usuales para este tipo de posgrado y están estipulados en el reglamento de la carrera.

Que el Consejo de Doctorado de la Facultad tiene a su cargo la evaluación y seguimiento académicos de la carrera, la difusión de la misma y la orientación de los alumnos conjuntamente con el director de tesis.

Que los requisitos de admisión son adecuados y están claramente establecidos en el reglamento de la carrera. La Comisión Académica del Doctorado tiene a su cargo la admisión de los alumnos y la aprobación de los directores y codirectores de tesis propuestos.

Que los requisitos para la presentación de la tesis son adecuados y están establecidos en el reglamento.

Que en los últimos diez años han ingresado veintinueve alumnos, han egresado catorce y dos alumnos esperan la defensa de la tesis, lo cual determina una buena tasa de productividad y de retención para este tipo de posgrados.

Que los estudiantes han contado con becas del FOMECE y del CONICET y con apoyo económico de la universidad.

Que las tesis resultaron de excelente nivel, fueron dirigidas por prestigiosos investigadores y han obtenido muy altas calificaciones.

Que el cuerpo académico está integrado por dieciocho profesores, siete de los cuales son invitados. La mayor parte son profesores titulares de muy destacada trayectoria y experiencia en docencia de grado y posgrado, lo cual garantiza la excelencia de los cursos impartidos.

Que mediante los recursos provenientes del FOMECE se ha logrado optimizar el desarrollo de la carrera en tres años sucesivos.

Que las actividades de investigación de los docentes son muy abundantes y de gran relevancia; a partir de las mismas se han generado una gran cantidad de publicaciones científicas (seiscientas).

Que los estudiantes y becarios participan activamente en los diferentes proyectos de investigación.

Que se realizan actividades de transferencia en el marco de los convenios celebrados con la Secretaría de Minería de Salta, con el Ministerio de Producción y Empleo de Salta, con diecisiete empresas mineras, con la Comisión Regional del Río Bermejo y con otras empresas.

Que la infraestructura edilicia comprende dos mil cuatrocientos metros cuadrados con aulas, laboratorios, gabinetes y microcine, lo cual resulta altamente adecuado para el desarrollo del Doctorado.

Que el equipamiento analítico, óptico y de preparación de rocas es moderno y adecuado para el desarrollo de las tareas de investigación, así como los vehículos y los equipos disponibles para realizar tareas de campo.

Que la biblioteca tiene doscientos setenta libros específicos de la temática y cincuenta y nueve suscripciones especializadas. La misma se encuentra en proceso de actualización informática y, mediante el Consejo de Investigaciones de la Universidad se brinda un servicio completo de búsqueda bibliográfica.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ciencias Geológicas, Universidad Nacional de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, Escuela de Post-grado.

Artículo 2º. - CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3º. - Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 861 – CONEAU - 99